FECHA: **DD: 08 MM: 07 AA: 2026**

DE: **ALVARO CASTILLA NUÑEZ**
Secretario General (E) EMDUPAR S.A E.S.P.

PARA: **HENRY LUIS PÉREZ GUZMÁN**
Jefe de Gestion Tecnica Operativa

Asunto: Asignación de Supervisión al contrato de Consultoría No. 044 de fecha 06 de julio de 2026.

Cordial saludo:

En atención al contrato de **Consultoría No.** 044 de fecha 06 de julio de 2026, celebrado bajo la modalidad de invitación Privada Empresarial No. 006-2026 suscrito entre **EMDUPAR S.A. E.S.P.** y **CONSORCIO REDES URBANAS** cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000),** me permito informarle que le ha asignado la supervisión de dicho contrato, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula decima - *Interventoría y/o Supervisión, Vigilancia y Control de la Ejecución del Contrato* del mencionado contrato.

En tal sentido, deberá dar inicio a las funciones de supervisión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., velando por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, asimismo, le informo que será de su responsabilidad realizar el trámite correspondiente a la presentación de cuentas. Para ello, una vez el contratista presente los documentos respectivos, le solicito remitir a esta dependencia la siguiente documentación: Copia del informe presentado por el contratista, Copia del acta de aprobación del programa de inversión del anticipo (en caso de haberse pactado), Copia del informe de interventoría, Copia del pago de la seguridad social correspondiente, Copia de los paz y salvo expedidos por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., Originales de las actas de inicio, parciales, finales y de liquidación del contrato.

Le reitero que, ante cualquier inquietud relacionada con el ejercicio de la supervisión, podrá acudir al equipo de trabajo de la I, el cual estará dispuesto a brindarle el apoyo necesario.

UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR DEBERÁ REMITIR EL DOCUMENTO ORIGINAL A LA SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los documentos contractuales por parte de la Entidad, deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. La anterior disposición normativa es de estricto cumplimiento y su inobservancia dará lugar al inicio de un proceso disciplinario y sancionatorio.

Atentamente,

ALVARO CASTILLA NUÑEZ
Secretario General (E) EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializada	
Revisado por:	Álvaro Castilla Núñez	Secretario General (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Secretaria General.			